

174

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

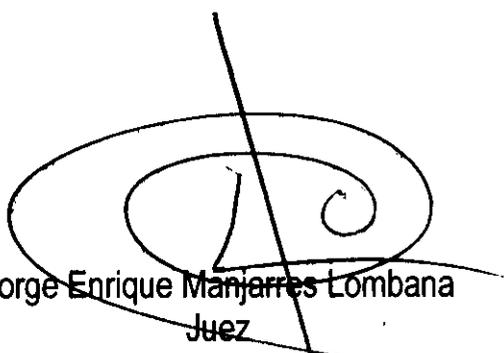
Chaparral (Tol.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Verbal Sumario (Aum. Alim.) de Bellanid Betancourth Palomino (menor de edad: I.P.B.) contra Yeison Eduardo Padilla Barrero. Rad. No. 73 168 31 84 001 2018 00197 00.

Atendiéndose lo solicitado en el escrito suscrito por el demandado Yeison Eduardo Padilla Barrero, el cual fue enviado desde su correo electrónico al institucional de éste juzgado, se dispone entregar a la señora Bellanid Betancourth Palomino, la suma de dinero ahí mencionada, que se encuentra consignada en la cuenta de éste despacho.

Corolario de lo aquí ordenado, se dispone que, a través del portal del Banco Agrario de Colombia, se autorícese el pago.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarrés Lombana  
Juez

|  |  |
|--|--|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA<br>Chaparral, Tol. |  |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:                         | La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO<br>Secretario               |  |